

ORD. 057/2014 - MOD. ORD. N° 231/2012 (CEUSA)

Publicado el 8 abril, 2014

...VISTO

La necesidad de aumentar la cuota a los becarios de la Casa Municipal de Estudios de la Ciudad de La Plata, destinada al mantenimiento de la vivienda y concordante con el aumento de los servicios públicos y tasas municipales; y

...CONSIDERANDO

QUE es necesario modificar la Ordenanza N° 231/2012 que reglamenta el uso de la Casa Municipal de Estudios y requisitos a cumplir por los becarios que la habitan;

...POR ELLO

El Honorable Concejo deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1° - MODIFICASE el Artículo 7° de la ordenanza N° 231/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

-

“ARTICULO 7° - La cuota mensual que deberán pagar los becados y que podrá ser modificada anualmente, se fija en \$ 120 (PESOS CIENTO VEINTE). El monto recaudado por las cuotas mencionadas en el párrafo precedente serán ingresados en el rubro: 1290700 “RECUPERO DE GASTOS - CASA DE ESTUDIOS LA PLATA”, del Cálculo de Recursos Vigente, e imputados a la JURISDICCIÓN

111010100 – CONDUCCION SUPERIOR; CATEGORIA PROGRAMATICA 21.01.00 – COORDINACION GENERAL DE TAREAS CULTURALES; FUENTE DE FINANCIAMIENTO 131 – DE ORIGEN MUNICIPAL, DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.”

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante de Salto, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

ENTRADAS

-

En Sesión Ordinaria de fecha 08 de Abril de 2014. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

-

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 11 de Abril de 2014.-